200

HUNURABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

2 DIC 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-200 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 881 /09

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-493, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 1290/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 369/09 "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Bajo D-5", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 391/09), CUCE: 09-1101-00-166983-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 381830 en fecha 03 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Bajo D-5", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Naciona) a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 598/2009 de 03 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empteo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 449-2009 de 06 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 12 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas selicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS), el 09 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Damián Mamani Flores, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 615a/09 de 09 de noviembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SAGRADO CORAZÓN BAJO D-5", con un monto total de BOLIVIANOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES 57/100 (Bs. 83.133,57), al Sr. Damián Mamani Flores, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, computados a partir de ta fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

48 24 JA MAYO NO) / Telf.: 6451081 - 64618:1 / HEX (00591) 4 6440926 - 4 6912598



AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pigim 26:3

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Bajo D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 16221 de 27 de octubre de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0284, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 369/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 116	
Certificación Presupuestaria a fs. 59	
Especificaciones Técnicas a fs. 45	
Informe de Estudio de Suelos a fs. 54	
Confirmación Publicación SICOES a fs. 62	
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 103	
Número de Identificación Tributaria a fs. 165	
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 161	
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 164	
Cédula de Identidad Personal a fs. 163	·
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fa. 167	
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 166	

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aproba	ción del Documento Base de Contratación a fs. 117
Designa	ción de la Comisión de Calificación a is. 118
	Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 120
Evaluad	ción de Propuestas Técnicas a fs. 142
Formula	ario de Ajuste de Propuestas a fs. 143
Formula	ario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 145
Análisis	y Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a
fs. 156	
Formula	ario de Evaluación de Propuestas a fs. 157
Informe	de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 158
Nota de	Aprobación y Adjudicación a fs. 159
Formula	irio de Presentación de Propuesta a fs. 141
Docume	entación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 121 a fs.
140	•

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El diseñar y proyectar la construcción de una escalinata que sirva para brinder una adecuada eccesibilidad peatonal a los vecimos de la zena".

Que, realizado el estudio de suelos, datos de campo y realizado el levantamiento topográfico, se elaboró el proyecto en una superfície de 183 m2, bajo las siguientes características:

- Demotición de gradas provisionales y de bordillos que se encuentran hacia la Av. Mertín Cárdenas
- ◆ Muros de Cantención de H°C°
- ♦ Gradas de H°C°
- Pisos de cemento en las áreas de descanso
- Acera de cemento en la calle hacia la Av. Martin Cárdenas
- Muretes para jardineras de HªCº



HUNUHABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCHE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pagina 3 de 3 RM NºBBI/09

Barandado metálico

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 369/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Damián Maman Flores, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SAGRADO CORAZÓN BAJO D-5", con un costo total de Bs. 83.133,57 (BOLIVIANOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES 57/100) y, un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.
- Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.
- Art.4º Se deja charamente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, <u>es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.</u>
- Art.5° INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados en el provecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio Sagrado Corazón Bajo, para su respectivo control y seguimiento.
- Art,7º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, HÁGASE SABER

Lic. Domingo Martinez Cácerdo PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUN

RIA a.

a Gracieta Pinto Escalier a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

L / Thif . 3451081 - 5451811 / Fax: (0059.) 6 6440926